

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CIX**
Tomo:	**CLX**
Número:	**261**

QUINTA PARTE

31 de Diciembre de 2022
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3766 Dialogo Social por las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **3**

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3159 JuventudEs con Talento para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **19**

REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 Juventudes con IDEA para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **37**

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC0008 Financiamiento Educativo GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **54**

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3161 Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **78**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3763 JuventudEs por GTO para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **105**

REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3158 GTO Internacional para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **126**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3164 JuventudEs GTO Contigo Sí para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **155**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3753 Juventudes Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **179**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 NODO JUVENTUDES para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **197**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como su anexo. **215**

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC2998 Talento de Exportación para el Ejercicio Fiscal de 2023; así como sus anexos. **232**

Antonio de Jesús Navarro Padilla, Director General del Instituto para el Desarrollo Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 cuarto párrafo y 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 80 fracción II y 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 Anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023**;** 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 22-11-15-88 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato tomado mediante votación electrónica de fecha 18 de noviembre de 2022 dos mil veintidós; y

C O N S I D E R A N D O

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de $48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/).

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las y los jóvenes constituyen la mayor parte de la población en la mayoría de los países en desarrollo y contribuyen visiblemente como actores políticos, innovadores, empresarios y consolidadores de paz. Así pues, es necesario involucrar y empoderar a las juventudes en el desarrollo y las políticas, además de apoyar su participación en todos los niveles para utilizar su potencial como agentes de cambio.

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda, 2020 del INEGI, en el estado de Guanajuato habitan 6,166,934 personas de las cuales 1,381,041 son jóvenes entre 18 y 30 años, lo que representa el 22.39% de la población en el estado. Los municipios con mayor porcentaje de jóvenes son: León con 28.9%, Irapuato 9.8%, Celaya con un 8.4%, Salamanca 4.1%, Silao de la Victoria con 3.4% y Guanajuato con 3.3%. En el otro extremo con la menor población aparece: Atarjea, Santa Catarina y Santiago Maravatío con el 0.1% cada uno.

Con base en lo anterior, es importante que la población joven sea participe del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas locales. Sin embargo, los mecanismos para su participación son limitados y, en la mayoría de los municipios del Estado, inexistentes. En Guanajuato, actualmente existen limitados espacios de participación juvenil para contribuir al diseño de políticas públicas.

En este sentido, la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, en su artículo 70, se contempla la participación de dos jóvenes destacados en el ámbito artístico, educativo, cultural, deportivo, social, profesional o ambiental como parte de los miembros que integran el Consejo Estatal para Apoyos, Atención e Información para las Juventudes del Estado de Guanajuato.

Por otra parte, en la esfera local, de los 46 municipios del estado de Guanajuato, solamente uno reconoce la figura de consejeros jóvenes o juveniles, garantizando a través de la normatividad municipal la presencia permanente de las juventudes dentro de los consejos consultivos y directivos de las distintas dependencias municipales.

Existe un antecedente de participación juvenil en el estado de Guanajuato; durante 2019 se realizó el evento "Parlamento Juvenil" del cual el Congreso del Estado informó que 245 jóvenes se inscribieron para participar y se eligieron a 36 jóvenes que finalmente presentaron propuestas que versaban sobre: participación social, educación, medio ambiente, educación emocional y la importancia de las juventudes en la sociedad.

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Juventudes Grandeza el cual se consolidará como la plataforma de participación para las personas jóvenes de Guanajuato, quienes generarán proyectos de valor para cada uno de sus municipios.

Con la finalidad de contribuir en alcanzar las metas y objetivos planteados, el presente programa se encuentra alineado a:

Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, en su objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Plan Estatal de Desarrollo PED 2040 en su Dimensión Humana y Social, con la línea estratégica 1.3: «Grupos de Atención Prioritaria. Fortalecer el desarrollo y capacidades de los grupos poblacionales de atención primaria, con el fin de permitir su incorporación exitosa en todos los ámbitos de la sociedad», con el objetivo 1.3.1: «Asegurar las condiciones para el desarrollo pleno e igualitario de los grupos prioritarios del estado».

Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en la Agenda Transversal de Derechos Humanos se alinea con el objetivo transversal: «Fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad», a través de la estrategia 4: «Promoción de los Derechos Humanos de las juventudes». Así como a la línea estratégica «Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del Estado con enfoque integral e incluyente», con el objetivo «Fortalecer el tejido social con la participación de la población en la entidad».

Actualización del Programa Sectorial de Educación de Calidad 2019-2024 con la línea estratégica 3.3: «Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos», con el objetivo 3.3.2: «Incrementar los estudiantes y jóvenes que reciben apoyos y acciones que impulsen su formación, participación y empoderamiento».

Programa Estatal para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato 2021-2024, con la línea estratégica 1: «Impulso a la participación y expresión

juvenil», con el objetivo 1.1: «Incrementar la participación activa de las juventudes en el desarrollo de su entorno» y con la línea estratégica 3: «Acceso a los servicios de educación y formación para las juventudes», con el objetivo 3.2: «Incrementar en las juventudes el desarrollo de habilidades para la vida».

Programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes».

Estrategia GTO Contigo Si en el objetivo «Promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable».

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC3753 Juventudes Grandeza** para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUVENTUDES GRANDEZA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y trasparente del Programa QC3753 Juventudes Grandeza, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Acciones afirmativas**: conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;

II. **Acta de instalación de Consejo de Juventudes Grandeza:** documento que certifica lo acontecido o pactado durante la reunión para elegir a la persona representante del Consejo de Juventudes Grandeza;

III. **Consejo de Juventudes Grandeza:** órgano colegiado integrado por personas jóvenes que promueve la participación juvenil de manera honoraria y sostenible en espacios de diálogo y consulta, para proponer una visión diferente en la solución de problemáticas sociales;

IV. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

V. **Entorno:** conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, profesionales que rodean una cosa o a una persona, colectividad o época e influyen en su estado o desarrollo;

VI. **Guanajuatense**: es la persona que de acuerdo con los artículos 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato tiene tal calidad;

VII. **Joven**: el ser humano ubicado en el rango de edad entre los 18 y 30 años;

VIII. **JUVENTUDESGTO:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

IX. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

X. **Persona beneficiaria:** persona elegida democráticamente por las personas integrantes de Consejo de Juventudes Grandeza de su municipio, que ha manifestado su cargo en el acta de instalación del Consejo de Juventudes Grandeza y recibe algún apoyo que otorga este Programa;

XI. **Persona solicitante:** persona elegida democráticamente por las personas integrantes de Consejo de Juventudes Grandeza de su municipio, que ha manifestado su cargo en el acta de instalación del Consejo de Juventudes Grandeza y solicita algún apoyo que otorga este Programa;

XII. **Perspectiva de Género**: visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XIII. **Programa:** programa QC3753 Juventudes Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023;

XIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3753 Juventudes Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023; y

XV. **Tarjeta GTO Contigo Sí**: herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDESGTO.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDESGTO, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al fortalecimiento de las y los jóvenes guanajuatenses, a través de apoyos y acciones que impulsan su formación, participación y empoderamiento.

El Programa tiene el propósito de que las personas jóvenes beneficiarias participan de manera honoraria y sostenible en espacios de diálogo y consulta.

El programa posee el siguiente componente: Apoyos económicos otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

I. Apertura y difusión de la convocatoria;
II. Captura y selección de solicitudes; y
III. Dispersión del pago

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general promover la participación juvenil de manera honoraria y sostenible en espacios de diálogo y consulta, para proponer una visión diferente en la solución de problemáticas sociales.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa otorgar apoyos económicos a los Consejos de Juventudes Grandeza para el desarrollo de proyectos.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa está integrada por 1,381,041 personas, entre los 18 y 30 años (INEGI, 2021)

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa está integrada por 200 personas jóvenes, entre los 18 y 30 años integrantes de los Consejos Juventudes Grandeza.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa es de hasta 20 personas integrantes de los Consejos Juventudes Grandeza, pertenecientes a diferentes municipios del estado, y quienes recibirán el apoyo a proyectos.

Los apoyos otorgados por región se estiman serán:

I. Región I Noreste: 7
II. Región II Norte: 3
III. Región III Centro: 6
IV. Región IV Sur: 4

Responsable del Programa

Artículo 9. JUVENTUDESGTO, a través de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, así como de resguardar, custodiar, respaldar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y

edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo transferencia porque implica la entrega directa de recursos monetarios a una persona beneficiaria.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La unidad administrativa de JUVENTUDESGTO establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa otorgará apoyos económicos para implementación de proyectos que promuevan la participación de la juventud en el desarrollo de su entorno, los cuales podrán ser solicitados por la persona representante de cada Consejo debidamente constituido.

Los proyectos que resulten ganadores recibirán un apoyo único de hasta $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.).

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta entregar 20 apoyos a los representantes de los Consejos de Juventudes Grandeza para la implementación de proyectos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos, documentos, así como con el procedimiento de acceso y además deberán adjuntar de forma digital en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx los documentos siguientes:

I. Requisitos / Perfil:
   a) Ser joven guanajuatense, entre 18 y 30 años; y
   b) Ser integrante de un Consejo Juventudes Grandeza.
II. Documentos:

a) Solicitud GTO Contigo Sí, firmado por la persona solicitante;
b) Identificación Oficial Vigente (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar y la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la Tarjeta Mi IMPULSO GTO de la persona solicitante).
c) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023 o el último expedido, el cual podrá ser recibo de agua, luz, teléfono, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por las personas delegadas de las comunidades o por la persona que ostente la presidencia del comité de colonos y la presentación de la Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la Tarjeta Mi IMPULSO GTO de la persona solicitante.
d) En caso de no haber nacido en Guanajuato, deberá acreditar la calidad de Guanajuatense mediante una constancia, ya sea de estudios realizados en Guanajuato o laboral, donde el solicitante informe la antigüedad en el trabajo, o una carta de residencia expedida por Presidencia Municipal respectiva, persona delegada municipal o cualquier figura representativa de la colonia o comunidad (esta debe de venir firmada e indicar la antigüedad de residencia de la persona solicitante en el municipio);
e) Acta de instalación en que conste la designación de la persona representante del Consejo de Juventudes Grandeza; y
f) Plan de gestión del proyecto en que se justifique y motive una necesidad específica a atender de las juventudes del municipio correspondiente. Entre los datos que se requerirán será: generar vinculaciones, promover la participación de personas jóvenes, perdurabilidad/permanencia de los resultados del proyecto, y el uso eficiente del recurso.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas solicitantes puedan ser beneficiarias del apoyo del Programa QC3753 Juventudes Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023, se realizará lo siguiente:

I. La publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en las páginas oficiales de JUVENTUDESGTO.
II. JUVENTUDESGTO a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa diseña y emite la convocatoria correspondiente;
III. La persona solicitante registrará su solicitud y anexará la documentación correspondiente en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;
IV. JUVENTUDESGTO a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa revisará las solicitudes y documentos adjuntos;
V. El comité de selección de Juventudes Grandeza seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias que deriven de las mismas;
VI. Los resultados se publicarán en la página https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx;
VII. JUVENTUDESGTO a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa notificará a las personas beneficiadas las actividades a desempeñar, así como el período para su cumplimiento;
VIII. La persona beneficiaria recibirá la ministración del recurso correspondiente; y
IX. La persona beneficiaria deberá realizar las actividades requeridas por el apoyo.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDESGTO.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Cumplir con los requisitos y documentos según el programa establecidos en estas Reglas de Operación;
II. La información que presente cada uno de los proyectos en cuanto a la perdurabilidad/permanencia de los resultados del proyecto, capacidad de generar vinculaciones, la participación de las personas jóvenes en el desarrollo de su entorno y el uso eficiente del recurso;

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3753 Programa Juventudes Grandeza mismo que forma parte del componente: E028.C02 «Espacios que fomenten la participación juvenil generados» del programa presupuestario E028 «Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 Reducción de las Desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por JUVENTUDESGTO.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto los comprobantes de transferencias a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDESGTO, así como los contratos y convenios que al respecto suscriban.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán en caso de que el recurso que sea transferido a las personas beneficiarias no sea ejercido conforme a lo manifestado en Plan de Gestión del Proyecto; este recurso será reintegrado conforme a lo establecido por la unidad administrativa responsable en un plazo máximo de veinte días hábiles.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Informar a JUVENTUDESGTO su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
VIII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDESGTO en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
IX. Proporcionar la información que JUVENTUDESGTO le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los apoyos del Programa;
X. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se establezcan en los contratos o condiciones establecidas para el otorgamiento de los apoyos del Programa;
XI. Informar a JUVENTUDESGTO cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;

XII. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo, en caso de extravío notificar a JUVENTUDESGTO y en su caso, a las autoridades correspondientes, para evitar el mal uso del mismo, suspender el pago programado, en su caso, entre otras situaciones que se consideren; y

XIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para los Programas de JUVENTUDESGTO durante ejercicio fiscal 2023 y los dos ejercicios fiscales siguientes;

II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

II. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

III. Cuando una persona solicitante, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona solicitante deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo C.P. 37557, de la ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. JUVENTUDESGTO propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

JUVENTUDESGTO promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas solicitantes y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo que establezca JUVENTUDESGTO.

Publicidad informativa

Artículo 30. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la persona beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII
COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 31. JUVENTUDESGTO podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDESGTO, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Procedimiento de selección

Artículo 32. Las solicitudes de apoyo, cuando cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación, serán seleccionadas, analizadas y determinadas por el Comité de selección de Juventudes Grandeza.

Naturaleza del Comité

Artículo 33. El comité de selección de Juventudes Grandeza es el órgano colegiado que tiene como objeto seleccionar y analizar las solicitudes para aprobar los apoyos a otorgar con los recursos asignados al Programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Integración del Comité

Artículo 34. El comité se integrará por:

I. Una Presidencia, representada por la persona titular de JUVENTUDESGTO;
II. Una Secretaría Técnica, representada por la persona titular de la unidad administrativa; y
III. Tres Vocales:
   a) Vocal 1: Un representante del sector público;
   b) Vocal 2 Un representante del sector privado;
   c) Vocal 3: Una persona joven con trayectoria académica, social, deportiva o cultural relevante.

JUVENTUDESGTO a través de la Unidad Administrativa Responsable del Programa, enviará invitación de forma física o digital a personas externas con trayectoria relevante en temas de participación Juvenil en los ámbitos académico, social, deportivo y/o cultural para la integración del presente Comité, los cuales tendrán el cargo únicamente durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

Cargos honoríficos

Artículo 35. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 36. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona que ocupe la Secretaría Técnica quien, a su vez, será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa responsable del Programa.

Las personas Vocales del Comité podrán nombrar a su suplente, mediante escrito dirigido a la Secretaría Técnica, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que la persona titular.

Personas invitadas

Artículo 37. Se convocará en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, entre otros, a las personas que debido a su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 38. Son atribuciones del Comité:

I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
II. Analizar y, en su caso, aprobar o no el otorgamiento de apoyo;
III. Cancelar la aprobación de apoyos, y
IV. Tomar los acuerdos emitidos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 39. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
III. Someter al Comité para análisis y aprobación las solicitudes de apoyos;
IV. Aprobar la participación de personas invitadas a las sesiones del Comité;
V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe, y
VI. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 40. Son atribuciones de la Secretaría Técnica:

I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia;
II. Formular los proyectos del orden del día de las sesiones;
III. Organizar las sesiones del Comité;
IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
VI. Integrar el expediente de cada sesión;
VII. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;

VIII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité;
IX. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar la firma de quienes asistan;
X. Resguardar las actas de sesiones del Comité, así como demás documentación relativa a las mismas, y
XI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 41. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos;
IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones del Comité;
V. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados, y
VI. Las que determine la persona titular de la Presidencia y demás normativa.

Sesiones

Artículo 42. El Comité sesionará al menos una vez durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación, de manera ordinaria previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales las cuales tendrán la misma validez, utilizando las herramientas tecnológicas al alcance de JUVENTUDESGTO. Dicho Comité se conformará únicamente durante la vigencia de las presentes Reglas de Operación.

Convocatoria a las sesiones

Artículo 43. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar por la Secretaría Técnica a quienes integren el Comité cuando menos 2 días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos 2 horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 44. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo:

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
II. Lectura y aprobación del orden del día;
III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución del Comité;
IV. Lectura de los acuerdos de la presente sesión;
V. Asuntos generales, y
VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 45. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal. Para que las sesiones sean válidas se debe contar con la mayoría de sus miembros con derecho a voto, entre los que deberá encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

Votación

Artículo 46. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 47. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/

Datos Personales

Artículo 48. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/

Procedimiento de Denuncias

Artículo 49. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Juventudes Grandeza ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgto.gob.mx; o
III. Vía telefónica al número: 477 1481200 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDESGTO deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 50. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 51. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Participación y Liderazgo de las Juventudes para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDESGTO que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.

ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA
Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1 Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al fortalecimiento de las y los jóvenes guanajuatenses, a través de apoyos y acciones que impulsan su formación, participación y empoderamiento.	Tasa de variación de jóvenes atendidos con acciones que impulsen su participación, empoderamiento y formación	(Número de jóvenes atendidos con alguna acción que impulse su participación, empoderamiento y formación en el año que transcurre/Número de jóvenes atendidos con alguna acción que impulse su participación, empoderamiento y formación en el año base 2020 – 1) * 100	IPLANEG	Las juventudes guanajuatenses utilizan las habilidades adquiridas para su empoderamiento.
Propósito	Las personas jóvenes beneficiarias participan de manera honoraria y sostenible en espacios de diálogo y consulta.	Porcentaje de proyectos generados por consejos de JuventudEs Grandeza	(Número de proyectos generados en el año t/número de proyectos programados a generar en el año t) * 100	Bases de datos del Instituto	Las autoridades gubernamentales reconocen la importancia del fortalecimiento de acciones a favor de la juventud
Componente	Apoyos económicos otorgados	Porcentaje ejercido del recurso asignado	(Monto ejercido en el año t/presupuesto aprobado en el año t) *100	Bases de datos del Instituto	Las y los jóvenes tienen interés en contribuir a la resolución de problemáticas sociales
Actividades	1.Apertura y difusión de convocatoria 2. Captura y selección de solicitudes 3. Dispersión del pago	1. Porcentaje de convocatorias publicadas 2.Porcentaje de solicitudes validadas 3. Porcentaje de apoyos pagados	1.(Número de convocatorias publicadas/Número de convocatorias programadas) * 100 2. (Número de solicitudes validadas/número total de solicitudes capturadas) *100 3. Número de apoyos pagadas/Número de solicitudes aceptadas) *100	1.Archivo con las convocatorias programadas y publicadas del año 2. Base de datos del Instituto 3. Base de datos del Instituto	1.La población interesada atiende la convocatoria 2.Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma 3. Las personas beneficiarias cobran su apoyo